



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256920190981

Fecha: 19-03-2025

20256920190981

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

692 -AGDL- Planeación Social

Señora

Flor Alba López Benavides

Representante de la Red de Organizaciones de Ciudad Bolívar

Calle 62 Sur # 42 C 12 Sur Apto 310 Candelaria

falba21@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Respuesta derecho de petición del 11 de marzo de 2025

Referencia: 20254600768752 y BTE 1022542025

Respetada Señora Flor Alba

De acuerdo a lo mencionado en el oficio cuyo asunto es “*requerimiento 1022542025, derecho de petición buenas tardes radicamos este derecho de petición con el fin de que nos informen que paso con los recursos de la última vigencia 2024 del PDL 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar" asunto derecho de petición (artículo 23 c.n 91), solicitud información sobre el destino del presupuesto de la meta, vincular 5600 personas en acciones para la prevención del feminicidio y violencias contra las mujeres.*”. Nos permitimos informarle que, en el Acuerdo Local No.073 de 2024 de fecha 8 de octubre de 2020, del Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar”, para la vigencia 2024 se estableció un presupuesto por valor de \$1.807.000.000 millones de pesos para la Meta: Vincular 5600 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la Violencia Contra las mujeres, el cual podía variar todo acorde a las reprogramaciones del plan de acción como lo establece la Secretaria Distrital de Planeación así:

“¿Se puede reprogramar el plan de acción? ¿Por qué y para qué?”

Posterior a la programación del plan de acción, se realizan reprogramaciones al inicio de cada año (a partir del segundo año del plan de desarrollo) y actualizaciones, las cuales se adelantan dentro de la vigencia anual, con la periodicidad establecida antes de cada seguimiento.

En el proceso de reprogramación se debe tener en cuenta los resultados alcanzados en el año inmediatamente anterior, los recursos asignados en el presupuesto de inversión directa y los avances o retrasos en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Desarrollo Local. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez analizado cada uno de los proyectos de inversión su avance y porcentaje de cumplimiento de metas, la administración local en cabeza de la doctora Tatiana Piñeros Laverde, evaluó las necesidades que se requerían en la localidad, en concordancia con los lineamientos de la Alcaldía Mayor para la programación presupuestal del último año del Plan de Desarrollo que estableció el cumplimiento del 100% de las magnitudes de las metas y la redistribución del presupuesto disponible, hacia otros proyectos de inversión que requerían recursos para atender las necesidades del territorio tales como: obras de mitigación, intervención del espacio público, malla vial urbana y rural, construcción de parques, ampliación de cobertura para las carreras de técnicos laborales así como el fortalecimiento del equipo de gestores de convivencia para continuar con las estrategias de seguridad y convivencia. Es importante resaltar que todo el proceso de elaboración del anteproyecto de presupuesto se realizó conforme a lo establecido en el

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA 281893



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Artículo 12 del Decreto 372 de 2010, *"Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - F.D.L."*, y sustentado ante la Junta Administradora Local para su aprobación.

Lo anterior, llevó a evaluar el presupuesto de las metas del proyecto de inversión 1938 *"Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia"*, incrementando el presupuesto de la meta *"Capacitar 1.000 personas para la construcción de ciudadanía"* a \$1.600.000.000 para llegar al 100% de cumplimiento de la meta plan de desarrollo; así mismo, la meta *"Vincular 317 personas en acciones para la prevención del feminicidio y violencia contra la mujer"* llegaría al 100% con el presupuesto que se estableció de \$400.000.000, denotando que no fue el único proyecto que presentó afectación presupuestal, como anteriormente se mencionó.

Igualmente, se aclara que el contrato con N° CPS 1655-2024 suscrito con la Unión Temporal Garantía De Derechos es por valor de \$368.576.878.

En atención a su solicitud de aclaración sobre la (...) *"integración de ambos procesos en un solo contrato, a continuación"* (...):

1. Integralidad del proceso y similitudes en los contextos:

La Alcaldía Local ha adoptado un enfoque integral en la formulación de sus planes, programas y proyectos en materia de prevención de todo tipo de violencia, con el fin de promover una respuesta más coherente y efectiva ante la problemática de la violencia contra las mujeres. Si bien la prevención de feminicidio y la prevención de violencia intrafamiliar son procesos con características específicas, comparten contextos y necesidades comunes, tales como la sensibilización de la comunidad, el fortalecimiento de las redes de apoyo, la capacitación del personal, y la promoción de una cultura de respeto hacia los derechos de las mujeres.

Por ello, desde un enfoque técnico, es pertinente agrupar ambos componentes dentro de un solo proceso de contratación, ya que las actividades de sensibilización, prevención y acompañamiento a víctimas requieren de estrategias similares y de la misma infraestructura de apoyo institucional. Esto no significa que las metas y objetivos se fusionen, sino que se puede optimizar la asignación de recursos que en ningún caso se mezclan, es decir, lo destinado por Plan Operativo Anual de Inversiones para el componente de prevención de feminicidio no se utiliza para actividades de prevención de violencia intrafamiliar, y el seguimiento de actividades que, aunque distintas, comparten una base común en términos de enfoque de género y prevención de la violencia.

2. Diferenciación entre los componentes de prevención:

Es importante destacar que, aunque el proceso de contratación abarca tanto la prevención del feminicidio como la de violencia intrafamiliar, las actividades y los resultados esperados son completamente distintos y separados. En ningún momento se ha mezclado el uso de los recursos destinados a cada componente. A continuación, le detallamos cómo se han diferenciado estos procesos:

- **Prevención del feminicidio:** Las actividades relacionadas con la prevención del feminicidio están enfocadas en sensibilizar y educar sobre la violencia de género extrema, el fortalecimiento de redes de apoyo para mujeres en situación de riesgo, y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección de las víctimas de feminicidio.
- **Prevención de la violencia intrafamiliar:** Este componente se centra en la identificación, intervención y sensibilización sobre la violencia dentro del hogar, promoviendo la resolución pacífica de conflictos,

el acompañamiento psicológico, y la capacitación a las comunidades y familias para prevenir abusos dentro del núcleo familiar.

Cada una de estas actividades se desarrolla de manera independiente, y los resultados de ambos componentes se reportan y evalúan por separado, de acuerdo con las metas y los indicadores establecidos para cada uno.

3. Aspecto Jurídico y cumplimiento de normatividad:

La unificación de los procesos de prevención no constituye una violación de la normativa vigente, ya que en ningún momento se está vulnerando la ley que regula el uso de los recursos públicos para la protección de los derechos de las mujeres. El proceso ha sido diseñado y estructurado de acuerdo con la legislación nacional y se ajusta a los principios de eficiencia, transparencia y economía del gasto público.

A través de los documentos anejos, que incluyen el Estudio de Mercado y el Anexo Técnico, queda claro que los recursos destinados a cada componente se asignan específicamente para sus respectivos fines, con mecanismos de control y auditoría que permiten hacer un seguimiento detallado y garantizar que no haya desvíos en su uso.

4. Consideraciones Financieras:

Desde el punto de vista financiero, la Alcaldía Local ha considerado más eficiente y viable la consolidación de los recursos destinados a la prevención de feminicidio y violencia intrafamiliar en un solo proceso de contratación, optimizando los costos administrativos y logísticos. Esto ha permitido, además, un mejor aprovechamiento de los recursos sin comprometer la calidad ni la efectividad de las actividades propuestas. En ningún caso, los recursos destinados a uno de los procesos se han utilizado en actividades correspondientes al otro componente, con lo cual reafirmamos nuestro compromiso con las personas y/o entidades privadas y organizaciones de la Localidad a fin de mejorar su calidad de vida, independencia y autonomía.

Cordialmente



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Jorge Alexander Esquivel García - Contratista Planeación CPS 137-2025 FDLCB

Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez - Contratista Despacho CPS 038-2025 FDLCB

